



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLVIII

Miércoles, 20 de febrero de 1991

Núm. 42

SUMARIO

SECCION TERCERA	
Excma. Diputación de Zaragoza	Página
Rectificación de fecha en el concurso-oposición de una plaza de técnico especialista de anatomía patológica ...	641
SECCION CUARTA	
Administración de Hacienda de Las Fuentes	
Notificando débitos a deudores de paradero desconocido	641
SECCION QUINTA	
Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza	
Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 29 de marzo de 1990	642
Confederación Hidrográfica del Ebro	
Solicitudes para la realización de obras en diversos municipios	645
Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social	
Convenio colectivo del personal laboral de la Excelentísima Diputación Provincial (revisión salarial)	646
Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía	
Sometiendo a información pública la ampliación de la subestación de Peñafior	647
Tribunal Superior de Justicia de Aragón	
Recurso contencioso-administrativos	647
SECCION SEXTA	
Ayuntamientos de la provincia	647-649
SECCION SEPTIMA	
Administración de Justicia	
Juzgados de Primera Instancia	649-655
Juzgados de Instrucción	655
Juzgados de lo Social	655-656
PARTE NO OFICIAL	
Comunidad de Regantes La Zaida	
Junta general ordinaria	656

SECCION TERCERA

Excma. Diputación de Zaragoza

Rectificación

En el *Boletín Oficial de la Provincia* número 38, de fecha 15 de febrero del corriente año, aparece anuncio con el número de registro 8.407, elevando a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición de una plaza de técnico especialista de anatomía patológica.

En dicho anuncio figuraba también la fecha para el primer ejercicio de la oposición, en el cual se decía:

«... tendrá lugar el día 28 de febrero, jueves...»

Debe decir: «... tendrá lugar el día 6 de marzo, miércoles...»

Lo que se rectifica para general conocimiento y efectos.

SECCION CUARTA

Administración de Hacienda de Las Fuentes

Notificaciones de débitos a deudores en paradero desconocido

Núm. 7.234

Doña María-Luz Marcos Salinero, jefa de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Administración de Hacienda de Las Fuentes;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que me hallo instruyendo en esta Unidad de Recaudación, contra los deudores a la Hacienda pública que figuran en la siguiente relación, cuyos conceptos, períodos e importes se indican, por el señor tesorero de Hacienda se dictó en su día la siguiente

«Providencia. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación de 14 de noviembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 28, 30 y 31 de diciembre), declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 % y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores, cuyos débitos, años y conceptos figuran en la siguiente relación, para que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.7 del citado Reglamento comparezcan, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue en el plazo de ocho días desde la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que, de no hacerlo, será declarado en rebeldía, siguiéndose el procedimiento de apremio, con embargo de sus bienes hasta cubrir la totalidad del descubierto.

Contra la providencia de apremio puede recurrir en reposición ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción en igual plazo, advirtiéndole que los plazos se cuentan desde el día siguiente a la publicación de este edicto, que la interposición de recurso o reclamación no supone la suspensión del procedimiento de apremio, salvo en los términos y condiciones previstos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación, y que son únicos motivos de oposición a la providencia de apremio los señalados en el artículo 95 de dicho Reglamento.

Zaragoza, 5 de febrero de 1991. — La jefa de la Unidad, María-Luz Marcos.

Relación que se cita

Número, año, concepto, deudor e importe

90-5121. 1990. Sanción gubernativa. Ambroa Lago, Francisco-Javier. 60.001.

- 90-5120. 1990. Sanción gubernativa. Aragonesa de Recubrimientos, S. A. 60.120.
 90-7637. 1990. Sanción gubernativa. Cañamero Molina, Jesús. 3.600.
 90-5426-27-28. 1990. Int. demora. Confecciones Alceba, S. L. 20.485.
 90-7664. 1990. Sanción gubernativa. Electricidad Hermanos López, S. C. V. 60.000.
 90-5118. 1990. Sanción gubernativa. González Herrero, José. 900.000.
 90-8336. 1990. Sanción gubernativa. Hernández Alvira, José. 2.400.
 90-9597. 1990. Sanción gubernativa. Javier Hernández, S. L. 600.001.
 90-8364. 1990. Sanción gubernativa. Puig Barcelona, Miguel. 4.476.
 90-5054. 1990. IRPF. Ortiz Trujillo, Miguel-Angel. 11.276.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 29.787

RELACION de extractos de los acuerdos adoptados por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 29 de marzo de 1990.

Constituyóse el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria en primera convocatoria, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 10.05 horas del día de hoy, bajo la presidencia del Ilmo. señor alcalde, don Antonio González Triviño, con asistencia de los concejales señores don Luis-Fernando García-Nieto Alonso, don Rafael Zapatero González, don Emilio Comín García, don Joaquín-Alberto Guerrero Peirona, don Rafael de Miguel Giménez, doña Carmen Solano Carreras, don Antonio Piazuelo Plou, don Francisco Meroño Ros, doña Pilar Romero Fernández, don Antonio Martínez Garay, don Tomás Blasco Alvarez, don Tomás-José Sierra Meseguer, don José-María Lasierra Hasta, don Acacio Gómez Jiménez, don Modesto Lobón Sobrino, don José-Aniceto Grasa Alvarez, don Armando Pérez Borroy, don Antonio Quero Martín, doña Carmen López González, don Ricardo Berdié Paba, don José-Manuel Díaz Sancho, don José-Ramón Magaña Santos, doña Inés Polo Criado, don Antonio Suárez Oriz, don Benito Rodrigo González, doña Blanca Blasco Nogués, don Antonio Aisa Royo, don Clemente Sánchez-Garnica Gómez y doña Ana Sanromán López. Interventor de Fondos municipales, don José Manuel Oliván García, y secretario general, don Vicente Revilla González.

Excusa su falta de asistencia a la sesión el concejal don Santiago Palazón Valentín, por estar ausente de la ciudad.

En el capítulo de protocolo, a propuesta del alcalde, se acuerda por unanimidad condenar enérgicamente el asesinato del doctor don José Ramón Muñoz Fernández por una banda terrorista, haciendo constar en acta nuestro dolor y transmitiendo el pésame de la Corporación a todos sus familiares.

Desear larga vida en su nueva situación a los funcionarios jubilados que se relacionan, con el agradecimiento de la ciudad por los servicios prestados: Don Eugenio Ibáñez Ortiz, doña Concepción Urbano Fando, don Victoriano Nicolás Abad, don Eugenio Sorolla Berna, don Aurelio Modrego Perales, don José Illescas Gil, don Francisco-Domingo Falcón Garvi, don Agustín Blasco Soriano, don Antonio Cameo López, don Antonio Bazán Rodríguez y don Rosalindo Agudo Domínguez. Expresar el pesame de la Corporación a los familiares de los funcionarios jubilados fallecidos don Jesús Vidoreta Remón y don Félix Andués Romero.

Se someten al Excmo. Ayuntamiento Pleno las propuestas de la Alcaldía y los dictámenes de las comisiones informativas, recayendo sobre ellos los acuerdos siguientes:

Oficial

Decretos y propuestas de la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia:

Previa declaración de su inclusión en el orden del día por razones de urgencia:

—Quedar enterado del convenio suscrito entre este Ayuntamiento y la Gerencia de Infraestructura de la Defensa, referente a la adquisición de la finca "Polvorín de Acampo Hospital", en ejecución de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno y la Comisión de Gobierno con fechas 28 de febrero y 20 de marzo de 1990.

—Quedar enterado de la relación de ayudas concedidas por la Sociedad Municipal de la Vivienda, S. L., de conformidad con lo establecido en la disposición adicional cuarta de la Ordenanza de Fomento a la Rehabilitación.

—Propuesta de Alcaldía sobre aprobación del resumen numérico general y la rectificación, referida a 1 de enero de 1990, del padrón municipal de habitantes.

Cultura y Acción Social

—Aprobar Plan de servicios sociales del Ayuntamiento de Zaragoza 1990-93.

—Ratificar Decreto de Alcaldía de 12 de marzo del año en curso, que deja sin efecto el dictado con fecha 14 de enero de 1988, por el que se designaba a don Víctor Fernández-Rodríguez Fairén como representante de esta Corporación en el Consejo del Centro de Profesores número 1 de la ciudad, y proponer en su lugar a doña Carmen Navarro Blas.

—Ratificar Decreto de Alcaldía de 14 de marzo del año en curso, que dispone se inicie el procedimiento electoral de representantes del Consejo Escolar de la Escuela Municipal de Danza Clásica.

—Aprobar el programa y presupuesto de las exposiciones a realizar durante el año 1990 en el Palacio de la Lonja, Aljafería, Sala Municipal de Arte Joven, Centro Cívico Delicias y Espacio Pignatelli, así como la realización de una serie de actividades paralelas, según propuesta de la Delegación de Actividad Cultural.

—Denominar Jesuita Ignacio Ellacuría a una calle de la ciudad.

—Denominar Juan de Lanuza a una calle del barrio de Casetas.

—Aprobar la suscripción de un convenio entre la Diputación General de Aragón y el Ayuntamiento para la puesta en marcha y desarrollo de la asunción de competencias por parte del Ayuntamiento en materia de gestión de ayudas de urgencia.

—Aprobar la modificación de la plantilla del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles.

—Solicitar del Ministerio de Educación y Ciencia la devolución de los instrumentos musicales, mobiliario y demás enseres que se hallaban en el edificio sito en calle San Miguel, número 32, que fue cedido en uso para conservatorio de música.

—Aprobar las bases de concesión de subvenciones correspondientes al Plan Joven, Delegación de Cultura, año 1990.

—Aprobar la concesión de subvenciones correspondientes a Atenciones Sociales a prestar en colaboración con otras entidades, año 1990.

—Quedar enterado de la memoria de actividades correspondiente al año 1989 del Patronato Municipal de Turismo de Zaragoza.

—Reconocer la obligación, por ampliación del proyecto referido a la construcción de pabellón polideportivo del colegio público La Jota, a la empresa adjudicataria de las obras, Agrupación Aragonesa de Construcciones, S. A., de acuerdo con el convenio suscrito entre el Ayuntamiento y el Ministerio de Educación y Ciencia, referido al Plan para la extensión física y el deporte escolar en los centros docentes no universitarios.

—Acordar la incorporación del Ayuntamiento de Zaragoza en la fundación Centro de Prensa de Zaragoza, autorizando al señor alcalde para la firma de la correspondiente escritura que integre al Ayuntamiento como fundador y a la Alcaldía-Presidencia como patrono, y autorizar el gasto del segundo plazo de la subvención concedida, que pasará a integrar el patrimonio de la fundación.

Servicios Públicos y Régimen Interior

—Reconocer a don Faustino Polo Peguerul tiempo de servicios prestados en base a la Ley 10 de 1978.

Aprobar convocatoria y programa para la provisión mediante el procedimiento de concurso-oposición de cuatro plazas de oficiales de colegios públicos, reservadas para minusválidos.

Quedar enterada del desistimiento de doña Elvira Adiego Adiego en recurso contencioso-administrativo.

Quedar enterada de sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, desestimatoria del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Sigfredo Puente Lafuente y otros contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en el que se aprobaba la relación transitoria de puestos de trabajo.

Ratificar decreto de la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia sobre regulación económico-salarial del personal contratado interino.

Aprobar oferta de empleo público para 1990.

Nombrar a propuesta de la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia y comisiones de valoración, a los funcionarios que se indica en puesto de trabajo de:

—Jefes de servicio.

—Jefes de sección.

—Jefes de unidad técnica A y B.

—Jefes de negociado.

—Jefes de unidad técnica C.

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por don Emeterio Giral Hernando contra acuerdo plenario de 21 de septiembre de 1989, por el que se desestimó la solicitud formulada por don Miguel Blasco Tomás de transmisión a su favor de la licencia autotaxi, clase A, núm. 1.552, de la que era titular el recurrente, toda vez que las alegaciones formuladas no son suficientes para desvirtuar los fundamentos del acuerdo recurrido.

Incorporar a la contrata del servicio de recogida de basuras la retirada de las procedentes de:

—Interdelsa, en polígono El Portazgo, bloque b, nave 111.

—Mecanizados Artal, S. A., carretera de Castellón, km. 3,700, polígono La Unión, nave 8.

—Curtidos Vilos, S. L., polígono Malpica, calle C, nave 15, duplicado.

—Chalet en camino Cantarranas, 185, barrio de Garrapinillos.

—Urbanización Las Peñetas, primera fase, en camino El Pilón, sin número, del barrio de Miralbueno.

—Almacén Aznar, en calle L, 179, del polígono Malpica (Cointo, S. A.).

—Almaq, S. A., en carretera de Castellón, km. 3,600.

Quedar enterado de sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón de 2 de febrero del año en curso, en recurso interpuesto por Contenedores Industriales Asociados, S. A., contra resoluciones de Alcaldía y acuerdos de la Comisión de Gobierno, por los que se imponían diversas sanciones. El fallo de la sentencia estima el recurso interpuesto por la sociedad demandante.

Quedar enterado de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón de 5 de febrero del año en curso, en recurso interpuesto por Transportes Buera Sancho, S. A., contra acuerdos de la Comisión de Gobierno, por los que se imponían diversas sanciones. El fallo de la sentencia estima el recurso interpuesto por la sociedad demandante.

Quedar enterado de sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón de 15 de enero de 1988, confirmada por sentencia dictada en recurso de apelación ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo, interpuesto por RENFE, contra resoluciones de la Alcaldía, imponiendo diversas sanciones. El fallo de la sentencia estima el recurso interpuesto por la sociedad demandante.

Acceder a las siguientes peticiones de transferencia de autotaxi:

—Licencia número 687 se traspasa a favor de don Miguel Aguilar Artigas.

—Licencia número 772 se traspasa a favor de don Jesús Sancho Sancho.

—Licencia número 1.641 se traspasa a favor de don Francisco-Javier Julián Romeo.

—Licencia número 1.182 se traspasa a favor de don José-Vicente Contamina Caso.

—Licencia número 1.098 se traspasa a favor de don José-Antonio Fernández Laite.

—Licencia número 51 se traspasa a favor de don Jesús Rosón Trabado.

—Licencia número 1.346 se traspasa a favor de don Emilio Gracia Palacios.

—Licencia número 1.576 se traspasa a favor de don Francisco Pérez Guerrero.

Hacienda y Economía

Quedar enterado de sentencia del Juzgado de Distrito número 6 en procedimiento seguido por accidente entre dos vehículos, uno de ellos municipal, y abonar a Talleres Hermanos Pérez Trasobares, S. L., cantidad por reparación del vehículo propiedad de este Ayuntamiento.

Quedar enterado de sentencia de la Audiencia Provincial desfavorable a los intereses municipales en recurso promovido por doña Margarita Mainar Ramo sobre exceso de cabida de finca.

Quedar enterado de sentencia del Juzgado de Primera Instancia núm. 10 favorable a los intereses municipales en recurso promovido por este Ayuntamiento contra don Manuel Mayoral Murillo y otros, respecto de propiedad de parcela.

Quedar enterado de sentencia del Juzgado de Primera Instancia núm. 7 favorable a los intereses municipales, recaído en recurso promovido por doña Francisca Cuadrado Domínguez, en reclamaciones de daños por lesiones.

Quedar enterado de sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón favorable a los intereses municipales, que desestima recurso presentado por Nemoso-Jurica contra acuerdos de la Comisión de Gobierno por los que se desestimó solicitud de abono de certificación-liquidación de obras de construcción de nichos y capillas en cementerio de Torrero.

Ratificar resolución de la Alcaldía-Presidencia, adoptada por razones de urgencia, en el sentido de autorizar a la unión temporal de empresas Sumelzo-Conmar para la ejecución de las obras necesarias para la reparación de hundimiento en calle Sepulcro, entre las de San Vicente de Paúl, Boterón y Gavín.

Quedar enterado del contenido de la comunicación de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, referida al expediente de desafectación de uso escolar del colegio público Juan Cancio Mena, ubicado en el Lugarico de Cerdán.

Adjudicar contrato de mediación en la producción de seguros privados de este Ayuntamiento.

Reconocer obligaciones a Dragados y Construcciones, correspondientes a certificaciones números 4, 5 y 6, revisión de precios obras de Pabellón Príncipe Felipe.

Autorizar a don Francisco-Javier Galuchino Vidal para la creación de núcleo zoológico en las instalaciones del Parque de Atracciones de Zaragoza.

Aprobar relación de precios máximos para el Parque de Atracciones para el presente año, a petición de don Francisco-Javier Galuchino Vidal.

Aprobar proyecto reformado para la conclusión de las obras de consolidación del Torreón Fortea, segunda fase.

Modificar acuerdo plenario de 20 de julio último, relativo a homologación de máquinas fotocopiadoras en el siguiente sentido: En el punto primero, en lugar de Studio 98, Línea 98, y en el punto cuarto, el modelo homologado como módulo tres por el modelo "Cannon NP-3325".

Adjudicar a la unión temporal de empresas Tercal-Montisa el servicio de conducción y mantenimiento de las instalaciones del Pabellón Príncipe Felipe.

Desistir en recursos interpuestos ante el Tribunal Supremo, relativos a retenciones practicadas por el concepto de impuesto sobre el tráfico de empresas, practicado a Entrecanales y Tavora por diversas certificaciones.

Imponer contribuciones especiales derivadas de obras de pavimentación y renovación de servicios en plaza Sas y calles Pino, Blasón Aragonés, Libertad, Estébanes y Cuatro de Agosto. (Retirado del orden del día.)

Imponer contribuciones especiales por obras de pavimentación y servicios en camino de acceso a Guardería Infantil Inmaculada Concepción e Instituto Los Enlaces.

Imponer contribuciones especiales por obras de pavimentación y renovación de servicios en calles del sector Coso-San Miguel.

Declarar improcedente la aplicación de contribuciones especiales por obras de alumbrado en plazas Rosario y La Mesa del Arrabal.

Acordar la no aplicación de contribuciones especiales derivadas de las obras de pavimentación y renovación de servicios en calles Heroísmo y Romea.

Acordar la no aplicación de contribuciones especiales derivadas de las obras de pavimentación y renovación de servicios en calles Doctor Palomas, Pozo y un tramo de Manuela Sancho.

Minorar el cargo número 592 de 1986, a nombre de Comisión de Festejos, mediante la emisión de un cargo negativo por el importe que consta en el dictamen.

Aprobar la modificación de la Ordenanza número 25.7 reguladora del precio público por aprovechamiento especial de los mercados Lanuza y San Vicente de Paúl, en lo referente a tarifas del Mercado Lanuza.

Reconocer obligaciones procedentes de ejercicios cerrados. (Retirado del orden del día.)

Quedar enterado de que la Alcaldía ha aprobado la liquidación del presupuesto municipal refundido del ejercicio 1989.

Idem de idem presupuesto del Patronato Municipal de la Universidad Popular, ejercicio 1989.

Idem de idem presupuesto del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, ejercicio 1989.

Idem de idem presupuesto del Patronato Municipal de Turismo, ejercicio de 1989.

Idem de idem presupuesto del Patronato Municipal de Comedores Escolares, ejercicio 1989.

Idem de idem presupuesto del Patronato Municipal de la Filmoteca de Zaragoza, ejercicio 1989.

Aprobar inicialmente expediente de modificación de créditos número 1 en el presupuesto vigente del Patronato Municipal de la Universidad Popular.

Idem de idem en el presupuesto vigente del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles.

Idem de idem en el presupuesto vigente del Patronato Municipal de Comedores Escolares.

Idem de idem en el presupuesto del Consorcio Auditorama.

Autorizar a la Alcaldía para la firma del escrito de adhesión de este Ayuntamiento a la Fundación Museo Pablo Gargallo, partiendo con el 25 % del estado de cuentas presentado por la dirección de la Fundación y asumiendo el cumplimiento de las obligaciones económicas en los ejercicios de 1990-1991.

Urbanismo

Declarar válida la subasta celebrada para contratar las obras de pavimentación de diversas zonas del barrio San Juan de Mozarrifar y adjudicar directamente el remate de la misma a don Mariano López Navarro.

Declarar válido el concurso celebrado para contratar en régimen de concesión administrativa la explotación, mantenimiento y conservación de la estación depuradora de aguas residuales de La Almozara y adjudicar el mismo a Sear, S. A.

Autorizar la cesión de los contratos de obras de adecuación del alumbrado público en calle San Pablo y otras y en grupo de viviendas Alférez Rojas, adjudicadas a Electricidad Tabuenca.

Aprobar certificación de revisión de precios correspondientes a la ejecución de la tercera fase de la estación clarificadora de Casablanca, a favor de la unión temporal de empresas Laing, S. A., y Pridesa.

Aceptar la petición formulada por la unión temporal de empresas Dumez Copisa y Obras y Construcciones Dumez, S. A., relativa a modificación de plazo de ejecución (por prórroga) de las obras de urbanización de la calle Doce de Octubre y Joaquín Sorolla.

Rectificar el artículo 11.1.c) del pliego de condiciones generales para la concesión de estacionamiento en diversos puntos de la ciudad.

Quedar enterado del fallo dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, desfavorable a las actuaciones municipales, por el que se estima el recurso deducido por la archidiócesis de Zaragoza, anulando acuerdos municipales y disponiendo que el Ayuntamiento proceda a expropiar los terrenos destinados a viales colindantes con el seminario conciliar.

Aprobar proyecto de compensación de propietario único en barrio Villamayor, calle del Paso, a petición de doña Isabel Fernando Anadón.

Aprobar inicialmente proyecto de bases de actuación y estatutos de la Junta de Compensación del sector 13, área C, a petición de la sociedad Compañía Promotora de Construcciones Urbanas, S. A., y otro.

Declarar la innecesidad de la reparcelación de la finca sita en calle Predicadores, 24 a 30, y calle Aben Aire, 39 a 45, área 2, instado por la Comunidad de propietarios de la calle Aben Aire.

Resolver recursos de reposición en el sentido de dejar sin efecto el proyecto de reparcelación de la manzana 25 del polígono 9-10 y proponer para dicho ámbito la innecesidad de la reparcelación.

Aprobar inicialmente la modificación del Plan general para la inclusión de la finca número 47 de la calle Mayor en el catálogo de edificios urbanos, según proyecto redactado por la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Denegar la aprobación definitiva del estudio de detalle para el área de intervención U-65-3, instado por don Emilio-José Rivas Soria.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por la Junta de Compensación Arrabal-Zalfonada contra aceptación por parte de este Ayuntamiento de disistimiento formulado por CEISA, respecto de aprobación del Plan parcial del área de intervención U-43-1.

Idem de idem el formulado por la Asociación de vecinos del Picarral, por el mismo concepto.

Aprobar inicialmente estudio de detalle en carretera de Madrid, km. 316, instado por Inapo.

Aprobar inicialmente estudio de detalle en calles Heroísmo, Añón y Pozo, a petición de la Sociedad Municipal de la Vivienda.

Aprobar inicialmente estudio de detalle en calle La Vía, 11-13, instado por don Alfredo Valero Serrano.

Aprobar inicialmente estudio de detalle en calle Mártires de Simancas, a petición de Norconsa.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por don José Abad García contra aprobación definitiva de modificación del Plan parcial del polígono núm. 43, áreas C y D.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por Promociones Tabuenca, S. A., contra aprobación definitiva de la modificación del Plan parcial del polígono 43, áreas C y D.

Aprobar inicialmente estudio de detalle en polígono 51, parcelas 1 y 19 de la manzana 23, instado por Sociedad Anónima de Señalizaciones N y D y otros.

Desestimar solicitud de aprobación de estudio de detalle en avenida Independencia, 37, instado por don José-Jesús Fau Fernando.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por doña María-Pilar y don Carlos Odriozola Pellicer y otros contra aprobación definitiva de Plan especial de reforma interior en avenida de Navarra, 198.

Aprobar avance de Plan especial de las calles San Blas, Mayoral y Mosén Pedro Dosset y resolver las alegaciones formuladas durante el plazo de exposición pública. Al amparo de lo dispuesto en el artículo 59 del Reglamento de Juntas municipales, Juntas vecinales y Participación ciudadana, interviene un representante de la Asociación de vecinos Lanuza-Casco Viejo.

Aprobar de nuevo inicialmente y someter a nueva información pública el Plan especial de implantación de puntos de venta de carburantes por ampliación del número de los mismos.

Aprobar provisionalmente, con resolución de las alegaciones formuladas, el Plan parcial de las áreas 20, 21 y 22 del Actu, instado por don Angel Colás Pareja.

Aprobar la disolución de la Junta de Compensación Arrabal-Zalfonada, área 43, a petición de la propia Junta.

Quedar enterado de que la Diputación General de Aragón ha desestimado recurso de reposición formulado por doña Irene Lombar Torralba contra la aprobación definitiva de la adaptación-revisión del Plan general de ordenación urbana.

Idem de idem el formulado por don Pedro Gil Giménez por el mismo concepto.

Idem de idem el formulado por don Pedro-José Giménez Lombar por el mismo concepto.

Aprobar la constitución de la Comisión Municipal de Protección del Patrimonio.

Adquirir por expropiación en avenencia de los hermanos Gregorio Lafuente terreno destinado a equipamiento en polígono 37.

Adquirir en avenencia de doña María-Luisa Castañer Barbod y otro el piso segundo derecha de la casa 18-20 de la calle Maestro Olleta.

Adquirir por expropiación en avenencia de doña Teresa Tremps Pérez porción de terreno destinado a viales en barrio Juslibol.

Adquirir por expropiación de don Alfonso García Vives y otros dos porciones de terreno en camino Valimaña, afectadas por la urbanización del barrio La Jota.

Adquirir por expropiación en avenencia de don Agapito Tomás Mercadal la finca número 13 de la calle Antonio Vico, afectada en su totalidad por viales.

Adquirir por expropiación en avenencia de don Esteban Gay Velázquez porción de terreno para instalación de pozo, afectada por el colector del polígono 1.

Adquirir por expropiación de don Luis Vidal Boné terreno sito en polígono 185-65, afectado por el colector del polígono 1.

Adquirir por expropiación en avenencia de don Miguel Ferrer Boira varias porciones de terreno con destino a viales y equipamiento en barrio Valdefierro.

Adquirir por expropiación en avenencia la finca número 72 de la calle Capitán Pina, propiedad de los hermanos Sanz Embid.

Proceder a la expropiación de los terrenos destinados a viales, propiedad de Industrias del Regaliz, S. L., afectados por la prolongación de Cesáreo Alierta.

Señalar en avenencia indemnizaciones por desahucio de las viviendas que se indican, afectadas por la prolongación de la calle Franco y López:

—Vivienda en calle Capitán Pina, 26, ocupada por doña Emilia Pérez Borja.

—Vivienda en calle Capitán Pina, 26, ocupada por doña Luisa Pérez Giménez.

—Vivienda en calle Capitán Pina, 66, ocupada por doña María Sánchez López.

—Vivienda en calle Bolivia, 1, ocupada por don Andrés Machado.

—Vivienda en calle Fuendetodos, 12, ocupada por don Lupercio Hierro Aneas.

—Vivienda en calle Fuendetodos, 12, ocupada por doña Piedad Floria Berne.

—Vivienda en avenida de Madrid, 68, ocupada por doña Trinidad Guillén Herranz.

—Vivienda en calle Graus, 17, ocupada por don Severo Longares Tornos.

—Vivienda en calle Graus, 17, ocupada por doña Carmen Marín García.

—Vivienda en calle Graus, 17, ocupada por don Pascual Bernal Gil.

—Vivienda en calle Graus, 17, ocupada por don Pío Bueno Romero.

—Vivienda en calle Capitán Pina, 30, ocupada por doña Alejandra Casado.

—Vivienda en camino La Mosquetera, 15.

—Vivienda en calle Hilarión Eslava, 44.

—Vivienda en calle Fuendetodos, 12.

Constituir servidumbre forzosa de acueducto sobre terreno sito en camino de Garrapinillos, afectado por el colector del polígono 2, propiedad de don José Muñoz Gay.

Consignar en la Caja General de Depósitos justiprecio correspondiente a participación indivisa en la finca número 7 de la calle Arcedianos, piso bajo.

Abonar a don Eugenio Juan Bello resto de justiprecio por expropiación de dos porciones de terreno afectadas por el puente de Las Fuentes.

Abonar a hermanos Simón Gracia indemnización por expropiación de terreno afectado por el colector del polígono 1.

Abonar a doña Sagrada Simón Gracia indemnización por expropiación de terreno afectado por el colector del polígono 1.

Abonar a doña Ana-Isabel Valero Mínguez indemnización por la extinción de los derechos arrendaticios del local sito en la finca número 33 de la calle Cartagena, afectada por la prolongación de la avenida Cesáreo Alierta (primera fase, segundo tramo).

Abonar a don Fernando Feringán Montesinos indemnización por constitución de servidumbre de paso y ocupación temporal en finca afectada por la instalación del colector 1.

Abonar a doña Segunda de la Cruz Martín indemnización por desalojo anticipado de local de negocio sito en calle Miguel de Ara, 38.

Abonar a doña Mercedes Cameo Lucia indemnización por ocupación temporal de solar en calle Azoque.

Abonar a don Fernando Montañés Insa y otros intereses de demora en la fijación de indemnización por constitución de servidumbre de acueducto en calle Miguel Servet.

Requerir a don Jesús Martínez Uyarra cesión gratuita de terreno con destino a viales en calle Pintor Zuloaga.

Aceptar de doña Encarnación Puyoles Cazo y otro terreno destinado a viales en calle del Río, del barrio San Juan de Mozarrifar.

Aceptar de don Andrés Nicolás Vadillo y otros terreno destinado a viales en vía Hispanidad.

Aceptar de Argadín, S. A., cesión gratuita de terreno destinado a viales en calle de la Victoria.

Aceptar de don Eugenio Juan Bello y otra cesión gratuita de terreno en avenida de Madrid y avenida de Navarra, 1, 3 y 5.

Aceptar de Edificios y Sistemas cesión gratuita de dos porciones de terreno en calles Agustín Príncipe y La Victoria.

Aceptar cesión gratuita de chaflán entre calles Conde de Aranda y Cerezo.

Aceptar de Pablo Forniés, S. A., cesión gratuita de chaflán entre calles del Reino y Río Ebro.

Aceptar cesión anticipada de terrenos destinados a zona deportiva en polígono 52-B-3, del barrio La Jota.

Estimar reclamación presentada por doña Trinidad Valdivinos Castillo y Arainver, S. A., y abonar cantidad en concepto de gasto de traslado de cable de alta tensión ubicado en subsuelo de la calle Fray Julián Garcés, 27.

Aceptar reversión de terreno expropiado para parque urbano en polígono núm. 56, a favor de don Alejandro Núñez Ortega.

Aprobar proyecto de urbanización de calle Duquesa de Villahermosa (semicalle), entre vías Universitarias e Hispanidad.

Aprobar proyecto de urbanización de nueva avenida Puente del Pilar (segunda fase).

Cultura y Acción Social

Aprobar inicialmente la constitución, organización y funcionamiento del Consejo Local de Bienestar Social. No se aprueba una enmienda presentada por el grupo municipal popular. El dictamen se aprueba por unanimidad.

Mociones

Previa declaración de su inclusión en el orden del día por razones de urgencia:

1. Presentada por los grupos municipales asistentes a la sesión, en relación con el atentado terrorista del pasado martes.

Presentadas por el grupo municipal de Centro Democrático y Social:

2. En el sentido de iniciar trámites para incluir en el artículo 4 de la Ordenanza fiscal número 21 a la Tesorería General y Tesorerías Territoriales de la Seguridad Social.

3. En el sentido de suplementar partida destinada a comedores escolares con el sobrante de la destinada a seguro de vida y accidentes de mozos cumpliendo el servicio militar.

Presentadas por el grupo municipal Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida:

4. Sobre la participación de los sindicatos agrarios en la elaboración del convenio marco acerca de las cámaras agrarias por parte de la Federación Aragonesa de Municipios y Provincias y el Instituto de Relaciones Agrarias.

5. Sobre la construcción de viviendas de protección oficial en suelo urbanizable no programado.

Presentada por el grupo municipal socialista:

6. Sobre el problema creado en la adjudicación del complejo acuático del barrio Oliver.

Se levanta la sesión a las 15.50 horas.

Zaragoza a 29 de marzo de 1990. — El secretario general, Vicente Revilla González. — Visto bueno: El alcalde, Antonio González Triviño.

Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 4.289

Don Ramón Cadena Campillo ha solicitado autorización para realizar obras en zona de policía del río Huerva, término municipal de María de Huerva (Zaragoza).

De acuerdo con la documentación presentada se pretende el vallado de una finca de su propiedad, mediante postes de madera y malla metálica, así como la construcción de comederos y un cubierto de 30 x 4 metros.

Las obras se sitúan en el paraje "Flur" y tienen por finalidad el pasto y estabulación de ganado caballar, respetándose, con el cerramiento, una distancia mínima a la margen del río de 6 metros.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la

Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de*

la Provincia, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26-28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 17 de enero de 1991. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

Núm. 2.053

Hormiquinto, S. A., con domicilio en carretera de Castellón, kilómetro 39,200, de Quinto de Ebro (Zaragoza), ha solicitado autorización para extraer 3.000 metros cúbicos de áridos en el cauce del río Ebro, en el término municipal de Quinto de Ebro, frente al kilómetro 36,200 de la carretera de Castellón, en "Mejana de Toleno".

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26-28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 4 de enero de 1991. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

Núm. 5.467

Macario Cid Cisneros ha solicitado autorización para realizar una corta de árboles en terrenos de dominio público cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Paraje: "Encañado".

Municipio: Torrijo de la Cañada (Zaragoza).

Río: Manubles.

Volumen de la corta: 5 metros cúbicos.

Carácter de la corta: Explotación maderera.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72.1 del vigente Reglamento de Dominio Público Hidráulico se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibilidades con esta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26-28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 15 de enero de 1991. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

Núm. 5.702

Don Valentín Castillo Catalán solicita la legalización de la captación de un manantial de un caudal de 180 litros por hora, que nace en una finca de su propiedad situada en el término municipal de Santa Cruz de Grío (Zaragoza), con destino a riego.

La finca objeto del riego se encuentra situada en el paraje denominado "Tarrabosa", y se pretende construir una balsa de 500 metros cúbicos de capacidad para regarla por goteo en los meses de verano.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26-28, 50006 Zaragoza), dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Durante ese plazo estará de manifiesto el expediente y documentos técnicos, a las horas hábiles, en las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, 15 de enero de 1991. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

Núm. 5.468

Luis Portero Lafuente ha solicitado autorización para realizar una plantación de árboles en terrenos de dominio público cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Paraje: "San José".

Municipio: Torres de Berrellén (Zaragoza).

Río: Jalón.

Superficie de la plantación: 0,3 hectáreas.

Carácter de la plantación: Explotación maderera.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72.1 del vigente Reglamento de Dominio Público Hidráulico se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibilidades con esta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26-28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 22 de enero de 1991. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

CONVENIOS COLECTIVOS

Personal laboral de la Excm. Diputación Provincial Núm. 9.669

Visto el texto de la revisión salarial para el año 1990, suscrito por su comisión negociadora para el personal laboral de la Excm. Diputación Provincial, recibido en esta Dirección Provincial el día 1 de febrero de 1991, y de conformidad con lo que dispone el artículo 90-2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero. — Ordenar la inscripción de dicha revisión en el Registro de convenios colectivos de esta Dirección Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. — Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 7 de febrero de 1991. — El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

TEXTO DE LA REVISIÓN SALARIAL

En fecha 27 de diciembre de 1990 concluyó el proceso negociador del convenio colectivo que ha de regular las condiciones económicas para el presente año 1990, con la firma de su texto por los miembros integrantes de la comisión negociadora.

En representación de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, la comisión negociadora estaba integrada por: Ilustre señor don Jesús Lasobras Pina, como diputado delegado del Área de Régimen Interior; don Victoriano Herce de la Prada y doña Isabel González Miranda, como vocales, y don Manuel Marco Giménez, como secretario.

En la representación social han negociado los sindicatos Unión General de Trabajadores (diez representantes) y Comisiones Obreras de Aragón (dos representantes).

Para que recaiga acuerdo válido sobre las materias objeto de negociación, el artículo 89.3 del Estatuto de los Trabajadores exige una mayoría cualificada, esto es, el voto favorable del 60 % de los miembros de cada representación negociadora. En el presente caso, esta mayoría está alcanzada al haber otorgado los representantes de ambos sindicatos unánimemente su conformidad y aprobación a cada uno de los acuerdos que a continuación se relacionan:

Artículo 1.º *Ámbito temporal*. — Los efectos económicos de los acuerdos alcanzados se retrotraerán al día 1 de enero de 1990.

Art. 2.º *Condiciones económicas*. — Las retribuciones del personal laboral experimentarán un incremento del 8,5 %, quedando comprendido dentro de este porcentaje el "incremento a cuenta del 5 %", que con efectos al día 1 de enero de 1990 han venido percibiendo los trabajadores hasta tanto se alcanzase un acuerdo expreso en la regulación de las condiciones económicas correspondientes al año 1990.

Art. 3.º *Complemento de nocturnidad*. — El artículo 11 del convenio colectivo del año 1988 (*Boletín Oficial de la Provincia* núm. 184, de 12 de agosto) queda redactado del siguiente modo:

«Art. 11. *Complemento de nocturnidad*. — Las horas efectivas trabajadas durante el período comprendido entre las diez de la noche y las seis de la mañana, salvo que el salario se haya establecido atendiendo a que el trabajo sea nocturno por su propia naturaleza, serán retribuidas con un incremento del 25 % sobre el salario base.

El complemento de nocturnidad devengado por el personal que trabaja en turno fijo de noche no repercutirá en el abono de la cuantía económica de las pagas extraordinarias.»

Complemento de festividad. — Está destinado a retribuir al personal que realice su jornada laboral en domingos o festivos. Su cuantía para el año 1990 se fija en 3.255 pesetas por día festivo efectivamente trabajado en una jornada de duración no inferior a cuatro horas.

Los complementos de nocturnidad (variable) y festividad no tendrán, asimismo, repercusión en el abono de la cuantía económica de las pagas extraordinarias, retribución de la vacación anual reglamentaria, permisos retribuidos de convenio ni en el complemento que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 del vigente convenio colectivo corresponda abonar a la Diputación de Zaragoza durante la situación de incapacidad laboral transitoria.

Se entiende por nocturnidad variable la no realizada en turno fijo de noche.

Art. 4.º *Promoción profesional del trabajador*. — Se da nueva redacción al apartado que regula el "turno de ascensos" del artículo 29 del convenio colectivo del año 1988, que queda como sigue:

«Art. 29. *Turno de ascenso*. — Podrá participar en este turno el personal laboral fijo cuyo puesto de trabajo esté clasificado en dos niveles inmediatamente inferiores al de la plaza convocada, según el anexo de las tablas salariales de convenio y siempre que posea una antigüedad mínima de dos años en su actual profesión y la titulación exigida en la correspondiente convocatoria.

En ningún caso se producirán ascensos por el mero transcurso del tiempo.»

Las partes firmantes se comprometen en la próxima negociación del texto del convenio colectivo a reducir en cinco niveles la relación de puestos de trabajos relacionada en el anexo de las tablas salariales, a efecto de la provisión de puestos de trabajo por el turno de ascenso.

Art. 5.º *Denuncia*. — El artículo 5.º del vigente convenio colectivo quedará redactado del siguiente modo:

«Art. 5.º *Denuncia*. — Antes del día 31 de marzo de 1991 cualquiera de las partes podrá solicitar la constitución de la comisión negociadora y el inicio de conversaciones, con objeto de negociar el texto del convenio que ha de regular las condiciones laborales del personal de la Excm. Diputación Provincial para los años 1991 y 1992. Hasta tanto se alcance acuerdo expreso, continuará en vigor el convenio colectivo del año 1988 (*Boletín Oficial de la Provincia* núm. 184, de 12 de agosto), con las modificaciones introducidas en el presente acuerdo.»

Que por la Intervención de Fondos se haga frente al gasto que se derive de la aplicación del presente decreto con cargo a la partida que corresponda del vigente presupuesto provincial de gastos.

La resolución del expediente corresponde al Pleno de la Corporación, de conformidad con el artículo 70 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

A n e x o

TABLAS SALARIALES 1990

	Salario base mensual	Salario base anual (14 pagas)
Nivel I. — Titulado superior	171.233	2.397.262
Nivel II. — Titulado medio: Técnico relaciones públicas, técnico relaciones laborales, técnico relaciones humanas, técnico cultural, director CEP, terapeuta, logopeda, analista programador, asistente social, contable	137.076	1.919.064
Nivel III. — Especialista técnico imprenta, técnico especialista administración, maestro industrial, regente, ayudante de obra, asesor técnico de organización, director Cerámica de Muel, director adjunto	132.051	1.848.714
Nivel IV. — Educador especializado	121.265	1.697.710
Nivel V. — Oficial de seguridad, asesor de servicios internos, encargado, jefe de taller, coordinador general, operador geofísico, conserje plaza de toros	111.243	1.557.402
Nivel VI. — Agente de recaudación, corrector, tupista	108.785	1.522.990
Nivel VII. — Técnico especialista laboratorio o anatomía patológica, ayudante técnico radiología, oficial 1.ª fotocomponentador, oficial 1.ª de oficio, conductor, auxiliar de recaudación	102.539	1.435.546
Nivel VIII. — Oficial 2.ª de oficio, oficial 2.ª de mantenimiento, auxiliar de clínica, operador informática, auxiliar administrativo, subalterno, ordenanza cobrador, oficial de servicios internos, vigilante de Veruela.	95.487	1.336.818
Nivel IX. — Auxiliares sanitarios, celadores, peón caminero, peón especialista, vigilante aparcamiento, telefonista, mozo almacén, ayudante de cocina	93.319	1.306.466
Nivel X. — Limpiadora, lavandera, planchadora	84.043	1.176.602
Dieta, 3.483 pesetas.		
Media dieta, 1.742 pesetas.		
Kilometraje (por kilómetro), 21 pesetas.		

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía

Núm. 4.208

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre ("BOE" del 24), se somete a información pública la ampliación de la subestación de Peñaflores, para la que se solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública, cuyas características se señalan a continuación:

Peticionario: Red Eléctrica de España, S. A., con domicilio en paseo de los Gaitanes, número 179, en La Moraleja-Alcobendas (Madrid).

Emplazamiento: Punto kilométrico 6,200 de la carretera C-129, en el paraje "Ponjil de Villamayor", del término municipal de Zaragoza.

Características: Construcción de dos nuevas posiciones en el parque de tipo de doble barra existente, con una tensión nominal de 400 kV.

Finalidad: Dar una mayor seguridad de servicio a la zona de Zaragoza capital y aumentar la flexibilidad de explotación de dicha red.

Presupuesto: 389.940.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de dicha instalación en esta Dirección Provincial, sita en la avenida de Valencia, número 50 (edificio P. M. M.), y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, a partir de la última publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", *Boletín Oficial de la Provincia* y diario "Heraldo de Aragón".

Zaragoza, 14 de enero de 1991. — El director provincial, José-Luis Martínez Lainez.

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 1.331

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso-administrativo número 1.726 de 1990, interpuesto por el procurador señor Andrés Laborda, en nombre y representación de Rosa Ferrando Casamayor, contra el Ayuntamiento de Zaragoza, por resolución de 13 de julio de 1990 causando baja a la recurrente en las parcelas que venía disfrutando como concesionaria a canon sitas en Villamayor, y contra resolución de 11 de octubre de 1990 desestimando recurso de reposición. (Expediente 149.070 de 1989.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 2 de enero de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 1.332

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso-administrativo número 1.729 de 1990, interpuesto por María-Jesús Marraco Marcellén, contra el Ministerio para las Administraciones Públicas, por resolución del director general de MUFACE de 7 de junio de 1990 denegando revisión de pensión complementaria de jubilación, y contra resolución de 12 de diciembre de 1990 del Ministerio para las Administraciones Públicas desestimando recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 2 de enero de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 1.337

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso-administrativo número 1.722 de 1990, interpuesto por la procuradora señora Gastesi, en nombre y representación de Armando Cester Martínez y otros, contra el Ministerio de Educación y Ciencia, por desestimación presunta, por silencio administrativo, de las solicitudes presentadas al director general de Ordenación Universitaria de que fuera expedido el título de médico especialista de medicina de trabajo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con

los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 31 de diciembre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 2.050

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso-administrativo número 4 de 1991, interpuesto por Juan Granado Ortiz, representado por la letrada señora Cid Rojo, contra el Ministerio de Defensa, por desestimación presunta, por silencio administrativo, de la solicitud de reconocimiento de tiempo para trienios por alumno del IPE, y contra resolución de 15 de noviembre de 1990 desestimando recurso de alzada del teniente general del JEME. (S. Rfa. 5.629, núm. TDR-16-583.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 7 de enero de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

SECCION SEXTA

FAYÓN

Núm. 8.433

Transcurrido el plazo reglamentario, sin que se hayan presentado reclamaciones, queda elevado a definitivo el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 23 de noviembre de 1990, de modificación de las siguientes Ordenanzas fiscales:

—Número 2, de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos (art. 4.º).

—Número 3, del servicio de alcantarillado (art. 4.º).

—Número 5, de vacunación antirrábica (art. 8.º).

—Número 6, de piscinas municipales (art. 5.º).

—Número 9, de viajeros a estación (art. 6.º).

—Número 11, de suministro de agua potable a domicilio (art. 5.º).

—Número 15, sobre vehículos de tracción mecánica (art. 1.º).

—Número 18, sobre tasa por expedición de documentos (nueva imposición).

Contra los referidos acuerdos definitivos, los interesados podrán presentar recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Fayón, 7 de febrero de 1991. — El alcalde.

A N E X O

Ordenanza fiscal número 2

Recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos

Art. 4.º Las bases de percepción y tipo de gravamen quedarán determinados en la siguiente tarifa:

- Viviendas, 4.240 pesetas.
- Vivienda con local comercial o industrial familiar, 6.000 pesetas.
- Local comercial o industria, 4.240 pesetas.

Ordenanza fiscal número 3

Servicio de alcantarillado

Art. 4.º Tarifas. — Por cada acometida:

- Viviendas, 2.300 pesetas.
- Naves y locales donde se ejerzan actividades industriales y comerciales, 2.300 pesetas.

Ordenanza fiscal número 5

Vacunación antirrábica

Art. 8.º La exacción del tributo se ajustará a la siguiente tarifa: Derechos de registro, 900 pesetas, y derechos de vacunación, los fijados oficialmente.

Ordenanza fiscal número 6

Piscinas municipales

Art. 5.º La cuantía del precio público en éstas se fija:

—Por la entrada personal:

- De personas mayores de 14 años, 325 pesetas.
- De niños de 7 a 13 años, 250 pesetas.

—Por abono de temporada:

- De personas mayores de 14 años, 4.000 pesetas.
- De niños de 7 a 13 años, 3.300 pesetas.

Ordenanza fiscal número 9

Viajeros a estación

Art. 6. La tarifa que se aplicará será de 189 pesetas por recorrido.

Ordenanza fiscal número 11

Suministro de agua potable a domicilio

Art. 5.º Las tarifas tendrán dos conceptos, uno fijo que se pagará por una sola vez, al comenzar a prestar el servicio, o cuando se reanude después de haber sido suspendido por falta de pago u otra causa imputable al usuario, y otro periódico, en función del consumo, que se registrará por la siguiente tarifa:

Conexión o cuota de enganche, 7.000 pesetas.

Consumo: Fija, 650 pesetas (bimensual); conservación de contadores, 60 pesetas (bimensual), y por metro cúbico, 30 pesetas.

Tanto alzado: Viviendas, 2.000 pesetas al mes, e industrias y granjas, 10.000 pesetas al mes.

Ordenanza fiscal número 15

Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica

Artículo 1.º El impuesto se exigirá con arreglo al siguiente cuadro de tarifas:

A) Turismos: De menos de 8 caballos fiscales, 2.400 pesetas; de 8 a 12, 5.700; de 12 a 16, 12.000, y de más de 16 caballos fiscales, 15.000 pesetas.

B) Autobuses: De menos de 21 plazas, 14.000 pesetas, de 21 a 50, 20.000, y de más de 50 plazas, 24.900 pesetas.

C) Camiones: De menos de 1.000 kilos de carga útil, 7.100 pesetas; de 1.000 a 2.999, 14.000; de 2.999 a 9.999, 20.000, y de más de 9.999 kilos de carga útil, 24.000 pesetas.

D) Tractores: De menos de 16 caballos fiscales, 3.000; de 16 a 25, 4.700, y de más de 25 caballos fiscales, 14.000 pesetas.

E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica: De menos de 1.000 kilos de carga útil, 3.000 pesetas, de 1.000 a 2.999, 4.700, y de más de 2.999 kilos de carga útil, 14.000 pesetas.

F) Otros vehículos: Ciclomotores, 950 pesetas; motocicletas hasta 125 cc, 950 pesetas; de 125 hasta 250, 1.650; de 250 hasta 500, 2.850; de 500 hasta 1.000, 5.800, y de más de 1.000 cc, 11.500 pesetas.

Ordenanza fiscal número 18

Tasa por expedición de documentos*Fundamento y naturaleza*

Artículo 1.º En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 19 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, este Ayuntamiento establece la tasa por la expedición de documentos, que se registrará por la presente Ordenanza.

Hecho imponible

Art. 2.º 1. Constituye el hecho imponible de la tasa la actividad administrativa desarrollada con motivo de la tramitación, a instancia de parte, de toda clase de documentos que expida y expedientes de que entienda la Administración o las autoridades municipales.

2. A estos efectos, se entenderá tramitada a instancia de parte cualquier documentación administrativa que haya sido provocada por el particular o que redunde en su beneficio, aunque no haya mediado solicitud expresa del interesado.

Sujetos pasivos

Art. 3.º Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que soliciten, provoquen o en cuyo interés redunde la tramitación del documento o expediente de que se trate.

Responsables

Art. 4.º 1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Exenciones y bonificaciones

Art. 5.º 1. Gozarán de exención aquellos contribuyentes en que concurra alguna de las siguientes circunstancias;

a) Haber sido declarados pobres por precepto legal.

b) Estar inscritos en el padrón de beneficencia como pobre de solemnidad.

c) Haber obtenido el beneficio judicial de pobreza respecto a los expedientes que deban surtir efecto, precisamente, en el procedimiento judicial en que hayan sido declarados pobres.

2. No se concederá bonificación alguna de los importes de las cuotas tributarias señaladas en la tarifa de esta tasa.

Cuota tributaria

Art. 6.º 1. La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija señalada según la naturaleza de los documentos o expedientes a tramitar, de acuerdo con la tarifa que contiene la presente Ordenanza.

2. La cuota de tarifa corresponde a la tramitación completa, en cada instancia, del documento o expediente de que se trate, desde su iniciación hasta su resolución final, incluida la certificación y notificación al interesado del acuerdo recaído.

Devengo

Art. 7.º 1. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se presente la solicitud que inicie la tramitación de los documentos y expedientes sujetos a tributo, expidiéndose en todos los casos el depósito previo.

2. En los casos a que se refiere el número 2 del artículo 2.º, el devengo se produce cuando tengan lugar las circunstancias que provean la actuación municipal de oficio o cuando ésta se inicie sin previa solicitud del interesado, pero que redunde en su beneficio.

Declaración e ingreso

Art. 8.º La liquidación y recaudación de las tasas previstas en la presente Ordenanza se realizará en metálico o mediante la entrega de recibos, o, en su caso, mediante sello municipal.

Infracciones y sanciones

Art. 9.º En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como a las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal General, de conformidad con la legislación general tributaria.

Tarifas

Art. 10. 1. Las tarifas que se aplican son las siguientes:

Epígrafe I. Títulos de identificación expedidos por el Ayuntamiento:

1. Carnets expedidos por el Ayuntamiento, tarjeta de armas y título de cementerio, 200 pesetas.
2. Instancias, 200 pesetas.

Epígrafe II. Censo de población de habitantes:

1. Certificaciones de empadronamiento y vecindad en el censo de población, 200 pesetas.
2. Certificados de convivencia y residencia, 200 pesetas.
3. Bajas o altas de empadronamiento, 200 pesetas.

Epígrafe III. Certificaciones:

1. Certificado tamaño oficio, 200 pesetas.
2. Certificado tamaño Din A-4, 300 pesetas.

Epígrafe IV. Documentos expedidos o extendidos por las oficinas municipales:

1. Referidos al año en curso, 200 pesetas.
2. Referidos a los tres años anteriores, 300 pesetas.
3. Referidos a más de tres años de antigüedad, 500 pesetas.
4. Fotocopias de documentos oficiales, 10 pesetas.
5. Otras fotocopias, 40 pesetas.
6. Cotejo de documentos, 250 pesetas.

2. Los documentos solicitados con urgencia sufrirán un aumento del 100 % sobre las tarifas indicadas en el apartado 1 de este artículo.

Disposiciones finales

Primera. En lo no previsto específicamente en esta Ordenanza registrarán las normas de la Ordenanza Fiscal General y las disposiciones que, en su caso, se dicten para su aplicación.

Segunda. La presente Ordenanza entrará en vigor el mismo día de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 1991, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

FUENTES DE EBRO

Núm. 8.515

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 17 de enero de 1991, aprobó definitivamente, por unanimidad, el proyecto de imposición del nuevo tributo local y su Ordenanza fiscal reguladora sobre precio público por saca de arenas y otros materiales de construcción en terrenos públicos del territorio municipal.

ORDENANZA NUM. 23

Precio público por saca de arenas y otros materiales de construcción en terrenos públicos del territorio municipal

Fundamento legal y objeto

Artículo 1.º Ejercitando la facultad reconocida en los artículos 106 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, y 117 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, y según lo señalado en el artículo 41.A) de la propia Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece en este término municipal un precio público por la saca de arenas y otros materiales de construcción en la vía pública.

Art. 2.º Los aprovechamientos especiales de saca de arenas y de otros materiales de construcción en terrenos públicos del territorio municipal, aunque precisen de otras autorizaciones administrativas.

Obligación de contribuir

Art. 3.º 1. Hecho imponible. — Está constituido por la realización de los aprovechamientos señalados en el precedente artículo 2.º

2. Nacimiento de la obligación. — La obligación de contribuir nacerá por la realización del aprovechamiento.

3. Sujeto pasivo. — Están solidariamente obligados al pago del precio público:

- Las personas naturales o jurídicas titulares de la correspondiente autorización municipal.
- Las personas o entidades en cuyo beneficio o por cuya cuenta se verifique la extracción.
- Quienes materialmente realicen la extracción o transporten los materiales extraídos.

Bases y tarifas

Art. 4.º Constituirá la base de la presente exacción el volumen en metros cúbicos de los materiales extraídos o que deban extraerse.

Art. 5.º Estarán sujetos al pago de derechos los siguientes aprovechamientos especiales que se enumera en la siguiente:

Materiales:

Arcilla, 75 pesetas por metro cúbico.

Arenas y gravas, 100 pesetas por metro cúbico.

Alabastros, 4 pesetas por kilo.

Bonificación: A los empresarios locales se les podrá aplicar bonificaciones.

Exenciones

Art. 6.º Estarán exentos el Estado, la Comunidad Autónoma y provincia a que este municipio pertenezca, así como cualquier mancomunidad, área metropolitana u otra entidad de la que forme parte, por todos los aprovechamientos inherentes a los servicios públicos de comunicación que exploten directamente y por todos los que inmediatamente interesen a la seguridad y defensa nacional.

Administración y cobranza

Art. 7.º Todos cuantos deseen utilizar el aprovechamiento a que se refiere la presente Ordenanza deberán solicitarlo por escrito del Ayuntamiento, en cuyo momento podrá exigirse un depósito o fianza afecta al resultado de la autorización.

Art. 8.º Las extracciones sujetas a gravamen no podrán efectuarse sin la previa autorización y abono de los derechos correspondientes.

Según lo preceptuado en el artículo 27.6 de la Ley de Tasas y Precios Públicos, si por causas no imputables al obligado al pago del precio no tiene lugar la utilización privativa o el aprovechamiento especial, procederá la devolución del importe que corresponda.

Art. 9.º Las cuotas no satisfechas se harán efectivas por el procedimiento de apremio administrativo cuando hayan transcurrido seis meses desde su vencimiento sin que se haya podido conseguir su cobro, a pesar de haber sido requeridos para ello, según prescribe el artículo 27.6 de la Ley de Tasas y Precios Públicos.

Responsabilidad

Art. 10.º Además de cuanto se señala en la presente Ordenanza, en caso de destrucción o deterioro del dominio público local, señalización, alumbrado u otros bienes municipales, el beneficiario o los subsidiariamente responsables estarán obligados al reintegro del coste total.

Partidas fallidas

Art. 11. Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente de acuerdo con lo prevenido en el vigente Reglamento General de Recaudación.

Infracciones y defraudación

Art. 12. Se consideran infractores los que sin la correspondiente autorización municipal y consiguiente pago de derechos lleven a cabo las utilizaciones o aprovechamientos que señala esta Ordenanza, y serán sancionados de acuerdo con la Ordenanza general de gestión, recaudación e inspección de este Ayuntamiento y, subsidiariamente, la Ley General Tributaria; todo ello sin perjuicio de en cuantas otras responsabilidades civiles o penales puedan incurrir los infractores.

Vigencia

La presente Ordenanza comenzará a regir desde el día 1 de enero de 1991 y permanecerá vigente sin interrupción en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Aprobación

La presente Ordenanza fue aprobada, con carácter definitivo, el día 17 de enero de 1991.

Contra los acuerdos definitivos podrá interponerse recurso contencioso administrativo que previene el artículo 19 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, ante la citada jurisdicción en el término de dos meses, contados desde el siguiente día al de publicación de estos acuerdos en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Fuentes de Ebro, 5 de febrero de 1991. — El alcalde, Joaquín Molinos Follos.

LA PUEBLA DE ALFINDEN

Núm. 8.445

Advertido error en el anuncio número 355, publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 16, de fecha 19 de enero de 1991, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice: "2.ª.a) El coste previsto de las obras alcanza la cantidad de 6.376.337 pesetas".

Debe decir: "2.ª.a) El coste previsto de las obras alcanza la cantidad de 6.402.066 pesetas".

La Puebla de Alfindén, 31 de enero de 1991. — El alcalde, Carlos Moliné Fernando.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Núm. 1.524

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio declarativo de menor cuantía-reclamación de cantidad, número 1.531 de 1990, instado por Ibercorp Leasing, S. A., contra José-María González Villarroya y Aragón Exclusivas del Regalo, S. A., se ha acordado emplazar a dichos demandados, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de diez días comparezcan en legal forma mediante abogado y procurador. De no efectuarlo se les declarará en rebeldía.

Dado en Zaragoza a cuatro de enero de mil novecientos noventa y uno. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 1.624

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán, obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 20 de diciembre de 1990. — En nombre de S. M. el Rey, el Ilmo. señor don Francisco Acín Garós, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, ha visto los autos de juicio ejecutivo número 1.169 de 1990, seguidos, como demandante, por Caja de Ahorros de la Inmaculada, representada por el procurador don Luis del Campo Ardid y defendida por el letrado señor García Belenguer, siendo demandados Mercedes-Felisa Mata Clavería, Luis-Antonio Parra Gramache, María-Mercedes Radigales Sánchez y Manuel Villalba Ubeda, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de los ejecutados Mercedes-Felisa Mata Clavería, Luis-Antonio Parra Gramache, María-Mercedes Radigales Sánchez y Manuel Villalba Ubeda, para el pago a dicha parte ejecutante de 345.711 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan desde la interposición de la demanda, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados Manuel Villalba Ubeda y María-Mercedes Radigales Sánchez se expide el presente en Zaragoza a tres de enero de mil novecientos noventa y uno. — El juez. El secretario.

JUZGADO NUM. 1**Núm. 1.613**

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio de cognición número 3 de 1991, instado por Comunidad de propietarios de Fernando el Católico, número 22, de Zaragoza, contra Pablo Martínez Ciriano, se ha acordado emplazar a dicho demandado, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de seis días comparezca en autos, personándose en forma, y con apercibimiento de que de no efectuarlo se le declarará en rebeldía.

Dado en Zaragoza a cinco de enero de mil novecientos noventa y uno. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1**Núm. 2.430**

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo núm. 59 de 1990, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra Teresa Ruberte Lagunas y Cruz Mateo Fraj, en reclamación de 4.007.691 pesetas, se han embargado en providencia de esta fecha, como propiedad del demandado Cruz Mateo Fraj, los bienes siguientes:

1. Una furgoneta "Renault", mod. R-4 F6-A, matrícula Z-6346-P.

2. El sobrante que pudiera existir en autos 191 de 1990, seguidos ante el Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza, a instancia de Antonio Ferrer Falcón y otros.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Cruz Mateo Fraj, en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a ocho de enero de mil novecientos noventa y uno. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Cédula de citación de remate****Núm. 1.614**

A virtud de lo acordado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza, en providencia de esta fecha dictada en el juicio ejecutivo número 414 de 1986-B, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Barrachina Mateo, contra otros y Ernesto García Martín y Bienvenida-Aurora Cardiel Uceda, en reclamación de 908.821 pesetas de principal y 440.000 pesetas presupuestadas para intereses y costas, por medio de la presente se cita de remate a dichos demandados, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se personen en los autos y se opongan a la ejecución, si les convinieren, apercibiéndoles que de no hacerlo así les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se les hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago al ignorarse su paradero.

Zaragoza a siete de enero de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Cédula de citación de remate****Núm. 1.625**

A virtud de lo acordado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza, en providencia de esta fecha dictada en el juicio ejecutivo número 1.160 de 1988, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra Ana María Heredia Chagoyen, Felisa Chagoyen Becas, Alejandra Ezpeleta Pérez, Luis Ruiz Calavia, Nieves Baurre Ezpeleta, Salvador Sesma Dito, Blas-Antonio Sesma Baurre, María-Celina Heredia Chagoyen y Salvador Sesma Baurre, en reclamación de 10.844.182 pesetas, por medio de la presente se cita de remate a los demandados Nieves Baurre Ezpeleta y Blas-Antonio Sesma Baurre, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se personen en los autos y se opongan a la ejecución, si les convinieren,

apercibiéndoles que de no hacerlo así les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se les hace saber que se ha practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago al ignorarse su paradero, sobre los bienes propiedad de Antonio Sesma Baurre, saldos de las cuentas corrientes y depósitos en Banco Bilbao y otras entidades. Y sobre la herencia yacente y herederos desconocidos de Nieves Baurre Ezpeleta, sobre los siguientes inmuebles:

Corral en carretera de Zaragoza, núm. 2, término municipal de Mallén. Inscrito al tomo 959, folio 123, finca 5.265.

Casa en calle Santa María, núm. 4, de Mallén. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Borja al tomo 558, folio 174, finca 2.312.

Zaragoza a veinticuatro de diciembre de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Cédula de requerimiento****Núm. 2.438**

A virtud de lo acordado por su señoría en esta fecha en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria 388 de 1990-C, instado por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, entidad que litiga con beneficio de justicia gratuita, representada por el procurador señor Barrachina Mateo, contra Constructora de Viviendas Sociales, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, por medio de la presente se requiere a la deudora, con objeto de que dentro del término de diez días haga pago a la actora de la suma de 3.450.532 pesetas, bajo apercibimiento de que, caso de no hacerlo así, se seguirá adelante el procedimiento en ejecución de la hipoteca constituida a favor de la demandante.

Zaragoza a diez de enero de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 4.311**

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el núm. 567 de 1987, se siguen autos de juicio ejecutivo-otros títulos a instancia de la procuradora doña Natividad-Isabel Bonilla Paricio, en representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra Juliana López Peiró, Isidro-José-María Rodrigo Peiró, Julio Herrero Valdecantos y Pinturas Viana, S. A., en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su aval, las fincas embargadas al demandado Julio Herrero Valdecantos.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, de Zaragoza), el día 25 de marzo próximo, a las 10.00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a El tipo del remate será de 4.500.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.^a Para poder tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto, el 20 % del tipo del remate, en la forma prevenida en la Ley o previo ingreso en el Banco Bilbao-Vizcaya.

3.^a Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 % del tipo del remate.

4.^a Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

5.^a Se reservarán en depósito, a instancia de la parte acreedora, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.^a Los títulos de propiedad, suplidos por la certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7.^a Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.^a Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 24 de abril siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 % de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 21 de mayo próximo inmediato, a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

Piso tercero, en la quinta planta alzada, tipo D, de 54 m² de superficie, que forma parte de la casa núm. 14 de la avenida de Navarra, de Zaragoza. Inscrito al tomo 867, folio 87, finca 8.190 del Registro de la Propiedad núm. 11. Valorado en 4.500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiuno de enero de mil novecientos noventa y uno. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 5.178**

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado, con el número 61 de 1991-B, se tramitan autos sobre declaración de herederos abintestato de Elena Híjar Ariño, hija de José y Elena, natural de esta capital, donde falleció el día 13 de julio de 1990, en estado de soltera. Se anuncia por medio del presente la muerte sin testar de dicha causante, así como el que han concurrido a reclamar su herencia sus hermanas María-Josefa y Carmen Híjar Sarto, así como sus sobrinos María-Pilar y José-María Híjar Escolá, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a fin de que dentro del término de treinta días comparezcan a reclamar la herencia, bajo apercibimiento de, si no lo verifican, pararles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a dieciocho de enero de mil novecientos noventa y uno. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Cédula de requerimiento y citación de remate****Núm. 1.621**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, en auto dictado en juicio ejecutivo núm. 67 de 1990-C, ha despachado ejecución a instancia de Carmen Alvarez Córdoba, contra los bienes y rentas de Angel Hervás Hernández, por las cantidades de 170.910 pesetas de principal, más otras 68.000 pesetas calculadas prudencialmente para costas y gastos.

Y encontrándose dicho ejecutado en ignorado paradero, ha dispuesto se le requiera de pago de las cantidades por las que se despachó la ejecución, ya referidas, y se le cite de remate por medio de esta cédula para que en el improrrogable término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniera, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, se le declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volver a citarlo ni hacerle otras notificaciones que las que determine la Ley.

Y en su virtud, y dado el ignorado paradero del demandado, expido la presente por duplicado, uno de cuyos ejemplares se fijará en el tablón de anuncios del Juzgado y el otro se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*, haciéndose constar expresamente el haberse procedido al embargo de bienes del demandado sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Dado en Zaragoza a tres de enero de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 1.611**

Don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1.485-B de 1990 se tramita expediente de dominio promovido por María-Pilar Ortega Blanco, representada por el procurador señor Andrés, para la reanudación del tracto sucesivo de las siguientes fincas:

1. Urbana núm. 78. — Vivienda letra A de la escalera 3, sita en la sexta planta del bloque II, perteneciente a una casa demarcada con los números 17-19 de la calle Poeta Vicente Aleixandre. Tiene una superficie útil aproximada de 77 metros cuadrados según título, y según la calificación definitiva tiene 67,47 metros cuadrados. Linda: por el frente, con rellano y hueco de escalera y patio de luces; por la derecha entrando, con rellano de escalera y vivienda letra B de la misma planta; por la izquierda, con patio de luces y con vivienda de la escalera 2, y por el fondo, con espacio sin edificar del inmueble. Inscrita al tomo 1.482, folio 117, finca número 33.675.

2. Una participación indivisa de nueve partes de las 643 partes en que idealmente se halla dividido el local que se describe a continuación, con el uso y disfrute en forma exclusiva y excluyente, con carácter de derecho real de uso y con plena eficacia frente a terceros, de las dos siguientes porciones: una para cuarto trastero, rotulada con el número 37, de 2,28 metros cuadrados, a la que le corresponde una parte, y otra para aparcamiento de vehículos, rotulada con el número 6, de 27,13 metros cuadrados, a la que le corresponden ocho partes.

3. Urbana núm. 1. — Local en planta de sótano, destinado a plazas de aparcamiento y cuartos trasteros para ser vinculados a viviendas, con acceso

por rampa, por los seis ascensores del inmueble y por escalera del bloque II que parte del zaguán. Tiene una superficie útil aproximada de 2.072 metros cuadrados. Linda: frente, subsuelo de vial de uso público; derecha entrando, solar E; izquierda, subsuelo de vial de dominio público, y fondo, subsuelo de zona de dominio público. Cuota, 8,60 %. Se halla inscrito al tomo 1.660, folio 16, finca núm. 33.521-6.

Ambos departamentos forman parte de un conjunto arquitectónico compuesto por dos bloques, unidos en su planta de sótano, sito en Zaragoza, Residencial Rey Fernando de Aragón, solares F, G y H, parcela 8 del área 13, que tiene una superficie edificada de 1.500 metros cuadrados y 900 metros cuadrados destinados a zona verde de dominio privado.

Y en virtud de lo acordado en proveído de esta fecha se convoca a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción que se pretende, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, apercibiéndoles que en otro caso les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a cuatro de enero de mil novecientos noventa y uno. El magistrado-juez, Antonio-Luis Pastor. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 1.525**

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 9 de 1990, promovido por Banco Atlántico, S. A., contra Ricardo Ortega Ballesteros, Alejandro Ortega Ballesteros, María-Pilar Iglesias Monge, María Gracia Burriel, Manuel Pérez Amaro, María-Carmen Cuadro Galeote y María-Pilar Cuadro Galeote, en reclamación de 7.462.773 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dichos demandados, cuyo domicilio se desconoce, para que en el término de nueve días se personen en los autos y se opongan, si les conviniera, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a siete de enero de mil novecientos noventa y uno. El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 1.606**

Doña Elia Mata Albert, magistrada, jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 7 de mayo de 1990. — La Ilma. señora doña Elia Mata Albert, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo núm. 8 de 1990, promovidos por Paulino-Francisco Horno Burillo, representado por la procuradora doña Lourdes Oña Llanos y dirigido por el letrado señor Salinas Payer, contra Miguel Orta Lázaro, declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Miguel Orta Lázaro, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 317.099 pesetas, importe del principal y gastos de protesto, y, además, a abonar los intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a dos de enero de mil novecientos noventa y uno. — La magistrada-jueza, Elia Mata. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 1.609**

Doña María-Elia Mata Albert, magistrada, jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 19 de diciembre de 1990. — La Ilma. señora doña María-Elia Mata Albert, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo núm. 1.024 de 1990, promovidos por Electrodomésticos Tornos, S. A., representada por el procurador don José-

Ignacio San Pío Sierra y dirigida por el letrado don Juan Herranz Alfaro, contra José Monge Fernández y Adela Martínez, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a José Monge Fernández y Adela Martínez, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 58.111 pesetas, importe de principal y gastos de protesto, y, además, a abonar los intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a los demandados.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a los demandados, que se encuentran en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a siete de enero de mil novecientos noventa y uno. La magistrada-jueza, María-Elia Mata. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 1.616

Doña Elia Mata Albert, magistrada, jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 19 de junio de 1990. — La Ilma. señora doña Elia Mata Albert, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo núm. 633 de 1990, promovidos por Hispano Carrocera, S. A. L., representada por la procuradora doña María-Carmen Ibáñez Gómez y dirigida por el letrado señor Gómez Estaún, contra Filomena Santos-Juanes Juan, Rafael Ruiz Vicente y Autocares Emperador, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Filomena Santos-Juanes Juan, Rafael Ruiz Vicente y Autocares Emperador, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 6.344.950 pesetas, importe del principal y gastos de protesto, y, además, a abonar los intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a los demandados.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a dos de enero de mil novecientos noventa y uno. — La magistrada-jueza, Elia Mata. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 1.617

Doña Elia Mata Albert, magistrada, jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 633 de 1990-C, promovidos por Hispano Carrocera, S. A. L., representada por la procuradora doña María-Carmen Ibáñez Gómez y dirigida por letrado, contra Filomena Santos-Juanes Juan, Rafael Ruiz Vicente y Autocares Emperador, declarados en rebeldía y en ignorado paradero, se ha dictado resolución de fecha 1 de octubre de 1990 en la que se acuerda, de conformidad con el artículo 1.457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, tener por deducida nueva demanda ejecutiva, mandando se tenga por ampliada la de remate a los nuevos plazos vencidos, por importe de 1.156.613 pesetas de principal, más 550.000 pesetas calculadas para costas e intereses.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a los demandados que se encuentran en ignorado paradero, citándoles bajo apercibimiento de que, si tampoco se oponen a la nueva demanda en término de tres días, se dictará sentencia ampliatoria sin más trámite.

Dado en Zaragoza a dos de enero de mil novecientos noventa y uno. — La magistrada-jueza, Elia Mata. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 1.622

Doña María-Elia Mata Albert, magistrada, jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado, y al número 1.371 de 1990-B, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de Norberto Asín Iriarte, natural de Asín (Zaragoza) y fallecido en Zaragoza el día 22 de abril de 1990, en favor, por iguales terceras partes, de sus

hermanos Maximiliano y Joaquín Asín Iriarte, y en representación de la hermana fallecida Emilia Asín Iriarte, sus sobrinos María-Teresa, María Pilar, José-María, Jesús-María, Martín-Leandro y Emilia Fanlo Asín.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a once de diciembre de mil novecientos noventa. — La magistrada-jueza, María-Elia Mata. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 1.800

En virtud de lo acordado por el señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza, en providencia de fecha dictada en el expediente de dominio número 1 de 1991, seguido ante este Juzgado a instancia del procurador señor Gastesi Campos, que actúa en nombre y representación de José Bandrés Rodríguez y José Gil Lecha, para hacer constar en el correspondiente Registro de la Propiedad la siguiente finca:

Un albar llamado de "La Sima", de extensión 5 hanegas, equivalentes a 35 áreas 75 centiáreas. Linderos: norte, camino de herederos; sur, carretera de Madrid a Francia; este, Silvestre Abadía (hoy propiedad de José Bandrés Rodríguez y José Gil Lecha), y al oeste, con parcela de Acampico (hoy parcela propiedad de José Bandrés Rodríguez y José Gil Lecha).

Por el presente se cita a cuantas personas ignoradas pueda afectar este expediente y perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que en término de diez días a partir de la publicación de este edicto puedan comparecer en dicho expediente para alegar cuanto a su derecho convenga en orden a la pretensión formulada.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 201, regla tercera, de la Ley Hipotecaria, y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución, se hace público a los oportunos efectos.

Zaragoza a cuatro de enero de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 2.441

Doña María-Elia Mata Albert, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de suspensión de pagos núm. 136 de 1990-A se ha dictado el siguiente

«Auto. — En Zaragoza a 29 de diciembre de 1990.

Antecedentes de hecho: Por providencia de fecha 8 de febrero de 1990 se tuvo por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de la sociedad mercantil Borobio y Bellido, S. L., nombrándose interventores a Gabriel Oliván, Ramiro Gil Oliván y por los acreedores a Hoechst Ibérica, S. A., representada por Ramón Carrasco Ruiz, los cuales, dentro del término concedido, presentaron el dictamen del que resulta un activo de 25.945.708 pesetas y un pasivo de 24.283.518 pesetas, y dada vista a la deudora, ésta ha mostrado su conformidad.

Fundamentos jurídicos: Dado el carácter y funciones de los interventores, según la regulación legal, es incuestionable que debe atribuirse a dicha Intervención la garantía necesaria para, con sus informes, establecer la verdadera situación del deudor y, en vista de cuantos antecedentes obran en este expediente y teniendo en cuenta de manera especial el dictamen emitido por los interventores, de los que se desprende de modo evidente que el activo es superior al pasivo en la suma de 1.662.518 pesetas, es procedente, de conformidad con lo prevenido en la Ley de 26 de julio de 1922, declarar en estado de suspensión de pagos e insolvencia provisional a Borobio y Bellido, S. L., y hacer los pronunciamientos propios de tal declaración.

Parte dispositiva: Procedé declarar en estado de suspensión de pagos e insolvencia provisional a Borobio y Bellido, S. L., con una diferencia a favor del activo de 1.662.518 pesetas; limitar la actuación gestora de dicha suspensa en el sentido de que únicamente podrá realizar las operaciones propias de su negocio, si bien, cuando por su importancia pudiera hacer variar el normal desarrollo del mismo, deberá obtener la previa autorización del Juzgado, todo ello sin perjuicio de la intervención directa por parte de los interventores judiciales nombrados. Comuníquese este auto mediante atento oficio a los demás Juzgados de Primera Instancia de esta ciudad. Anótese en el libro de registro especial de suspensiones de pagos y quiebras de este Juzgado. Publíquese en el *Boletín Oficial de la Provincia*, así como en uno de los periódicos de la ciudad, por medio de edictos, fijándose un ejemplar en el tablón de anuncios de este Juzgado. Anótese en el Registro Mercantil de esta provincia, expidiéndose para ello mandamiento por duplicado al señor registrador encargado del mismo. Se acuerda la convocatoria a Junta general de acreedores, que se celebrará en la sala de

audiencia de este Juzgado el próximo día 12 de marzo, a las 10.00 horas. Cítese a dicha Junta al suspenso, a través de su procurador en autos, al ministerio fiscal, a los interventores y a los acreedores, haciéndose extensivos los edictos mandados publicar a la convocatoria para los acreedores que no puedan ser citados en la forma establecida, con la prevención a los mismos de que podrán concurrir, personalmente o por medio de representante, con poder suficiente para ello y con el título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos. Queden a disposición de los acreedores o de sus representantes, en la Secretaría de este Juzgado, el informe de los interventores, las relaciones del activo y el pasivo, la memoria, el balance, la relación de los créditos y sus acreedores con derecho a abstención y la proposición de convenio presentada por el deudor, a fin de que puedan obtener las copias o notas oportunas, a todos los efectos, y especialmente para los derechos que resulten reconocidos en el artículo 11 de la mencionada Ley, sobre impugnación, omisión y exceso o disminución de créditos según la lista presentada, a verificarse hasta los quince días antes del señalamiento para la Junta. Hágase saber a los interventores judiciales que ocho días antes de la celebración de la Junta deberán haber presentado la lista definitiva de acreedores que formen, con arreglo a los requisitos del artículo 12 de la citada Ley.

Así lo acuerda, manda y firma la Ilma. señora doña Elia Mata Albert, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7.» (Firmado y rubricado.)

Se hace extensivo el presente edicto para citación a Junta para los acreedores que no puedan ser citados en la forma establecida, tal y como se indica en la parte dispositiva del presente.

Zaragoza a diez de enero de mil novecientos noventa y uno. — La magistrada-jueza, María-Elia Mata Albert. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 1.089**

Don Ramón Medina Cabellos, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Da fe: Que en juicio ejecutivo núm. 867 de 1990, seguido en este Juzgado, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 14 de diciembre de 1990. — En nombre de S. M. el Rey, la Ilma. señora doña Nerea Juste y Díez de Pinos, jueza del Juzgado de Primera Instancia número 8 de esta ciudad, ha visto los autos de juicio ejecutivo número 867 de 1990, seguidos, como demandante, por Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador señor Del Campo y defendida por el letrado señor Iranzo, siendo demandado Víctor-Manuel Sánchez Pérez, con domicilio en San José de Calasanz, 31, declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios del ejecutado Víctor-Manuel Sánchez Pérez, para el pago a dicha parte ejecutante de 67.442 pesetas de principal, más los intereses pactados que proceden según consta en la póliza, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Nerea Juste y Díez de Pinos.» (Firmada y rubricada.)

Concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y para que conste y sirva de notificación en forma al ejecutado Víctor-Manuel Sánchez Pérez, expido el presente en Zaragoza a tres de enero de mil novecientos noventa. — El secretario, Ramón Medina.

JUZGADO NUM. 8**Cédula de notificación y emplazamiento****Núm. 1.623**

En el juicio de cognición tramitado en este Juzgado bajo el número 1.581 de 1990, seguido a instancia de Comunidad de propietarios de Manuel Lasala, 44, representada por el procurador señor Puerto Guillén, contra María-Luisa Gutiérrez Arijita, que tuvo su domicilio en Manuel Lasala, 44, segundo D, y actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Jueza señora Juste Díez de Pinos. — En Zaragoza a 7 de enero de 1991. — Dada cuenta; el anterior escrito únase a los autos, y como se pide por la parte actora, emplácese a la demandada María-Luisa Gutiérrez Arijita por medio de edictos que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia* a fin de que dentro del improrrogable plazo de seis días comparezca y conteste a la demanda dirigida por letrado, con apercibimiento de que, de no efectuarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía.

Lo mandó y firma su señoría, de que doy fe. — Nerea Juste. — Ramón Medina.» (Firmados y rubricados.)

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento en forma a María-Luisa Gutiérrez Arijita, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Zaragoza a siete de enero de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 1.292**

Doña Nerea Juste y Díez de Pinos, magistrada, jueza del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo número 1.523 de 1990, a instancia de Banca Catalana, representada por el procurador señor Peiré, contra Francisco Saló Aliagas, en ignorado paradero, habiéndose acordado por el presente citar de remate a éste, concediéndole el plazo de nueve días a fin de que se persone en forma en lo actuado y conteste a la ejecución, si viere convenirle, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, haciéndole saber al propio tiempo que se ha practicado el embargo sin previo requerimiento de pago por hallarse en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a tres de enero de mil novecientos noventa y uno. — La jueza, Nerea Juste. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 7.207**

Doña Nerea Juste Díez de Pinos, magistrada, jueza del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que por auto de fecha 28 de enero de 1991, dictado en el expediente de suspensión de pagos número 675 de 1990, de la entidad mercantil Fabricación de Elementos Diesel, S. A., se acordó la insolvencia provisional de la citada entidad, con una diferencia a favor del activo de 173.493.628 pesetas. Y en el auto antes mencionado se acordó suspender la convocatoria de Junta general de acreedores señalada para el día 6 de febrero de 1991, a las 10.00 horas, acordándose nuevamente convocar dicha Junta general de acreedores para el día 12 de abril próximo, a las 10.00 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, citándose para la misma a todos los acreedores, en legal forma, y sirviendo el presente de citación para todos aquellos que no puedan serlo en la forma antedicha, apercibiéndoles que deberán comparecer por sí mismos, o por medio de representante con poder bastante para ello, y con título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos. Queda a disposición de los acreedores, o de sus representantes legales, el expediente y su documentación, pudiendo examinarlo en Secretaría hasta el día señalado para la Junta, e impugnar el importe de los créditos hasta quince días antes de la misma.

Dado en Zaragoza a veintiocho de enero de mil novecientos noventa y uno. — La jueza, Nerea Juste Díez de Pinos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 1.643**

El infrascrito secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas número 2.374 de 1987 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 18 de marzo de 1989. — La señora doña Covadonga de la Cuesta, jueza del Juzgado de Primera Instancia núm. 9 de la misma, visto el presente juicio de faltas seguido por Manuel Polo Gutiérrez, contra Bernardino Lázaro Bujalance; como responsable civil subsidiario, Jacinto Catalán Gracia, y como responsable civil directa, la compañía de seguros La Sudamericana, habiendo sido parte el ministerio fiscal, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Bernardino Lázaro Bujalance, como autor responsable de una falta prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de 8.000 pesetas de multa y, en caso de impago, un día de arresto por cada 2.000 pesetas o fracción, pago de costas y que indemnice a Manuel Polo Gutiérrez en la cantidad de 51.270 pesetas, más los intereses que devengue dicha cantidad, declarando la responsabilidad civil subsidiaria de Jacinto Catalán Gracia y la directa de la compañía de seguros La Sudamericana.

Cumplase lo dispuesto en el artículo 265 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Bernardino Lázaro Bujalance y Jacinto Catalán Gracia, que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a cuatro de enero de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9**Cédula de notificación****Núm. 1.644**

En ejecución de la sentencia recaída en el juicio de faltas tramitado en este Juzgado bajo el número 2.567 de 1988, y en el que figura como condenado Juan-Isidoro García Conejo, se ha practicado tasación de costas cuyo importe total asciende a la suma de 310.094 pesetas, siendo los intereses diarios devengados de 92 pesetas.

Dado el ignorado paradero del condenado, por medio de la presente se le notifica dicha tasación, dándole vista de la misma por término legal de tres días, apercibiéndole que, transcurridos los mismos, será firme y se procederá a su ejecución de pago por la vía de apremio.

Y para que conste y sirva de notificación y vista al condenado, y su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo la presente en Zaragoza a dos de enero de mil novecientos noventa y uno. — La secretaria judicial, María-Dolores Ladera Sainz.

JUZGADO NUM. 10**Núm. 380**

Don Luis Blasco Doñate, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición núm. 621 de 1989, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 13 de noviembre de 1990. — El señor don Luis Blasco Doñate, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición núm. 621 de 1989, seguido a instancia de Carmina Jiménez Jiménez, representada por el procurador señor Isiegas Gerner, contra el demandado Simón Parra Cobos, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador don José-Andrés Isiegas Gerner, en nombre y representación de la demandante Carmina Jiménez Jiménez, contra el demandado Simón Parra Cobos, debo condenar y condeno a éste a pagar a la demandante la cantidad de 274.840 pesetas, más los intereses legales de dicha suma desde la interposición judicial, con imposición de las costas del juicio a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a la parte demandante, y si en el plazo de cinco días no solicitare que se haga notificación personal a la parte demandada, hágase a ésta conforme dispone el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación a la parte demandada, en paradero desconocido, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente en Zaragoza a catorce de diciembre de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Luis Blasco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10**Núm. 1.066**

Don Luis Blasco Doñate, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos con el núm. 1.437 de 1990, a instancia de Luis Embid Labarta, por fallecimiento de María Embid Labarta, nacida en Alfocea (Zaragoza), hija de Antonio y Josefa, soltera, que falleció el día 3 de septiembre de 1989, siendo quienes reclaman la herencia sus hermanos Elías, Luis, Juana-Josefa y Jesusa-Rosa Embid Labarta, y sus sobrinos Jesús-Antonio, María-Pilar y Antonio Embid Blanque.

Y en providencia dictada en fecha 4 de diciembre de 1990, se ha acordado llamar a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Zaragoza a diez de diciembre de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Luis Blasco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10**Cédula de citación de remate****Núm. 1.085**

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza, en providencia de esta fecha dictada en el juicio ejecutivo núm. 1.253 de 1990, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora señora Bonilla Paricio, contra César Gómez García y María Angeles Alonso Martín, en reclamación de 2.063.796 pesetas de principal y 550.000 pesetas de intereses y costas, por medio de la presente se cita de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para

que en el término de nueve días se personé en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniera, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago, al ignorarse su paradero.

Zaragoza a dos de enero de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10**Cédula de citación de remate****Núm. 1.086**

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza, en providencia de esta fecha dictada en el juicio ejecutivo núm. 1.324 de 1990, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora señora Bonilla Paricio, contra José-Manuel Serrano Lucán y Aurora Teres Barrabes, en reclamación de 871.312 pesetas de principal y 385.000 pesetas de intereses y costas, por medio de la presente se cita de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se personé en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniera, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago, al ignorarse su paradero.

Zaragoza a dos de enero de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10**Núm. 1.088**

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio de arrendamientos urbanos núm. 599 de 1990 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 27 de diciembre de 1990. — El Ilmo. señor don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de esta ciudad, ha visto en nombre de S. M. el Rey los autos de juicio de arrendamientos urbanos núm. 599 de 1990, seguidos a instancia de Jeremías Sancho Luño, representado por la procuradora señora Del Río Artal y defendido por el letrado señor Julián Lobera, siendo demandados Hermes Gimeno Alejandro, declarado en rebeldía, y Manuel Pérez Arévalo, representado por el procurador señor Infante Romance y defendido por el letrado señor Tejedor Martínez, y...

Fallo: Que desestimando las excepciones alegadas por el demandado comparecido y entrando a conocer del fondo del asunto, estimando la demanda formulada por la procuradora doña Lucía del Río Artal, en nombre y representación del demandante Jeremías Sancho Luño, contra los demandados Hermes Gimeno Alejandro y Manuel Pérez Arévalo, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del local de negocio sito en la calle Oviedo, núm. 81, bajos, de Zaragoza, condenando a dichos demandados a estar y pasar por dicha declaración, e imponiéndoles las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Hermes Gimeno Alejandro, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a veintiocho de diciembre de mil novecientos noventa. — El secretario, Santiago Sanz.

JUZGADO NUM. 1**EJEA DE LOS CABALLEROS****Núm. 1.612**

Don José-Ramón Manzanares Codesal, juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Ejea de los Caballeros y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 1 de 1991, se tramita expediente de dominio a instancia del procurador señor Sanz Alvarado, en nombre y representación de Fermín Andrés Lecifena, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido sobre los inmuebles de naturaleza rústica que seguidamente se indican, en el que ha acordado convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar dicha inmatriculación para que en el término de los diez días siguientes puedan comparecer en el expediente y alegar lo que a su derecho convenga.

Fincas objeto de inmatriculación:

1. Urbana. — Planta baja de la casa sita en Murillo de Gállego, en calle La Morera, 17, con 60 metros cuadrados aproximadamente de extensión,

lindante: a la derecha, con Domingo Pérez; a la izquierda, con número 15 de la misma calle, y al fondo, con huerto común, con participación en los elementos comunes del inmueble.

2. Urbana. — Piso primero, en la primera planta alzada de la casa sita en Murillo de Gállego, en calle La Morera, núm. 15, de 60 metros cuadrados aproximadamente de extensión, lindante: a la derecha, con el número 17 de la misma calle; a la izquierda, con Roberto Marco, y al fondo, con huerto común, teniendo como anejo inseparable los graneros existentes en la segunda planta alzada, que tienen 30 metros cuadrados aproximadamente de extensión, y con participación en los elementos comunes.

Es elemento común de los pisos descritos el huerto existente en la parte posterior del inmueble, de 75 metros cuadrados, que linda: al frente, con las fincas antes descritas; por la derecha entrando, Domingo Rasal Castrillo (antes Domingo Pérez); por la izquierda, Felipa Pérez (antes Roberto Mazo), y por el fondo, finca del promotor (antes Antonio Bretos).

3. Casa con pequeño huerto, integrada por planta baja, piso superior de viviendas y pequeño granero en la segunda planta alzada. La edificación tiene en su base 60 metros cuadrados aproximadamente, y el huerto, 75 metros cuadrados, también aproximadamente. Está situada en Murillo de Gállego, en calle La Morera, 15 y 17, lindante: por la derecha entrando, con Ramón Morlans Izárbez y Felipa Pérez (antes Roberto Marzo); al fondo, propiedad del promotor (antes Antonio Bretos), y por el frente, calle de la Morera.

Y para que sirva de citación a las antedichas personas ignoradas, expido y firmo el presente en Ejea de los Caballeros a dos de enero de mil novecientos noventa y uno. — El juez, José-Ramón Manzanares. — El secretario

DAROCA

Núm. 5.706

Doña Carmen García Pastor, jueza del Juzgado de Primera Instancia de Daroca y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 79 de 1990 se tramitan autos de juicio ejecutivo, instados por el procurador señor García Arancón, en nombre y representación de Banco Español de Crédito, S. A., contra Angel e Isaac Martínez Romea, Beatriz Caro Esteban, José Martínez Tornos y su esposa, Vicenta Romea Valero, sobre reclamación de cantidad, por un importe de 3.400.000 pesetas, en los que por providencia del día de la fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por veinte días, los bienes embargados a los demandados en dicho procedimiento, en los términos y condiciones siguientes:

Se señala el día 15 de abril próximo, a las 12.00 horas, para la primera subasta. En prevención de no haber posterior en la primera se señala para la segunda subasta el día 15 de mayo siguiente, a las 12.00 horas, sirviendo de tipo para la misma el precio de tasación, con una rebaja del 25 %. De resultar desierta esta segunda se señala para la tercera subasta el día 17 de junio próximo inmediato, a las 12.00 horas, sin sujeción a tipo. Todas ellas se celebrarán en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza de San Juan, número 6).

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a terceros. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, en las condiciones determinadas en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. El ejecutante podrá tomar parte en dichas subasta y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el depósito de manifiesto en Secretaría, en donde podrán ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta. Las cargas anteriores o preferentes al crédito de la actora quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que todo licitador las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, caso de existir. Los bienes salen a subasta sin suplir previamente la presentación de los títulos. Servirá de tipo para las subastas el del avalú pericial.

Bien objeto de la subasta:

Campo de secano en la partida de "Las Planas", de 90 áreas, coincidente con la parcela catastral 273 del polígono 6, finca propiedad, según información facilitada, de Isaac y Angel Martínez Romea. Vale aproximadamente 400.000 pesetas.

Campo de secano en la partida de "Valdepera", de 31 áreas 25 centiáreas, coincidente con la parcela catastral 87 del polígono 4, propiedad de los anteriores. Vale aproximadamente 120.000 pesetas.

Campo yermo en la partida de "Valdechise", de 2 hectáreas 26 áreas 25 centiáreas, parcela 34 del polígono catastral 2, propiedad de Beatriz Caro Esteban, sobre cuya superficie se asienta parcialmente una fábrica de escaloya. Vale aproximadamente 650.000 pesetas.

Campo de secano en la misma partida que el anterior, de 88 áreas, correspondiente a la parcela 32 del polígono catastral 2, propiedad de Beatriz Caro Esteban. Vale aproximadamente 350.000 pesetas.

Campo de secano en la partida de "Valdechise", de 57 áreas, colindante con los otros dos y propiedad de la misma, coincidente con la parcela 33 del polígono 2, sobre el que se asienta una nave destinada a almacén, según datos registrales de 420 metros cuadrados de superficie, cuyo techo es de uralita y las paredes de material de baja calidad; otra nave, también inscrita en el Registro, de 126 metros cuadrados de planta sótano y 361,25 metros cuadrados destinados a oficina y almacén, con techo de uralita y paredes recubiertas de cemento, y una tercera nave, la cual no está inscrita en el Registro, destinada a almacén, de características análogas a la primera de las naves referidas. Dicha finca, incluidas las construcciones, tiene un valor aproximado de 8.500.000 pesetas.

Campo de secano en la partida "Campo Santo", de 15 áreas, propiedad de la anterior. Vale aproximadamente 75.000 pesetas.

Dado en la ciudad de Daroca a veintitrés de enero de mil novecientos noventa y uno. — La jueza de Primera Instancia, Carmen García Pastor. El secretario.

Juzgados de Instrucción

JUZGADO NUM. 6

Núm. 8.422

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de faltas número 695 de 1990, seguidos por malos tratos, contra María-Carmen Costa Ibáñez, por el presente se cita a dicha demandada, en ignorado paradero, al objeto de que comparezca ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Zaragoza el día 14 de marzo próximo y hora de las 10.35, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio oral, al que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste, de orden del señor juez, expido el presente en Zaragoza a cinco de febrero de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 1

Núm. 4.920

Don Rafael-María Medina y Alapont, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 681 de 1990, instados por María-José Fita Sánchez, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y contra las empresas Jesús Vicente, S. A., y Tintorerías Sirius, en reclamación de jubilación, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que desestimando la demanda presentada por María-José Fita Sánchez, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, contra Jesús Vicente, S. A., y contra Tintorerías Sirius, debo absolver, como absuelvo, a los demandados de cuantos pedimentos contra ellos han sido deducidos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente sentencia cabe recurso de duplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Procedimiento Laboral de fecha 27 de abril de 1990.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a las empresas Jesús Vicente, S. A., y Tintorerías Sirius, en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a dieciocho de enero de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez, Rafael-María Medina. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 4.703

Don Rafael-María Medina y Alapont, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 726 de 1990, instados por María Angeles Sierra Valdearcos y cuatro más, contra la empresa Service Interprise, S. A., sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando las demandas presentadas contra la empresa Semice Interprise, S. A., debo declarar y declaro improcedentes los despidos y, en su consecuencia, debo condenar y condeno a la empresa demandada a readmitir a las actoras en sus puestos de trabajo y en las mismas condiciones precedentes, o a que, caso de que ejercite la opción indemnizatoria, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de esta sentencia, les indemnice a su exclusivo cargo en las cantidades siguientes:

- A María-Angeles Sierra Valdearcos, 85.556 pesetas.
- A María-Nieves Barca Galgo, 81.574 pesetas.
- A Pascuala Díez Montesinos, 85.556 pesetas.
- A María-Angeles Tundidor Garrido, 85.556 pesetas.
- A María-Lourdes Rubio Blanquis, 85.556 pesetas pesetas.

Y en todo caso a que se les indemnice en los salarios dejados de percibir desde la fecha de los despidos hasta el día en que se les notifique la sentencia.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente sentencia cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Procedimiento Laboral de fecha 27 de abril de 1990.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la empresa Service Interprise, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintiuno de enero de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez, Rafael-María Medina. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1 Núm. 9.369

Don Rafael-María Medina y Alapont, magistrado, juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en autos número 455 de 1990, instados por Gumersindo Peña Peña, contra Fidel Alonso Hernández, en reclamación de cantidad, con esta fecha se ha dictado sentencia "in voce", con el siguiente contenido:

«Habiéndose acreditado los hechos alegados en la demanda, conforme al artículo 4.º-2.f) del Estatuto de los Trabajadores, procede la estimación de la demanda y el siguiente

Fallo: Condenando a Fidel Alonso Hernández a que abone al actor, Gumersindo Peña Peña, la cantidad de 114.321 pesetas, más el 10 % de interés por demora.

Queda notificada esta sentencia en este momento a la parte actora y se acuerda su notificación a la parte demandada, con indicación a ambas de que es firme, pues contra ella no cabe recurso alguno.

Con cuyo resultado se extiende la presente, que firman los intervinientes. Rafael-María-Nieves y Alapont, María-Nieves Zaratiegui Basarte, Luis Borrego de Dios.» (Firmados y rubricados.)

Y para que sirva de notificación al demandado Fidel Alonso Hernández, en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, diecisiete de octubre de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Rafael-María Medina y Alapont. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2 Núm. 7.822

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado-juez en autos seguidos bajo el número 15 de 1991-2, instados por Luis-Antonio Fuste Porroche, contra Cooperativa de Alimentación San Miguel y otros, sobre cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio que tendrán lugar el próximo día 28 de febrero, a las 12.00 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a los demandados Cooperativa de Alimentación San Miguel y José M. Mañero Hueso, se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a uno de febrero de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación

Núm. 8.530

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el número 23 de 1991, a instancia de Pilar Embid García, en reclamación por despido, contra Confecciones del Jalón, S. L., se cita a ésta para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el próximo día 27 de febrero, a las 11.45 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Confecciones del Jalón, S. L., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a siete de febrero de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación

Núm. 8.906

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el número 755 de 1990, a instancia de Jesús Pérez Jiménez, en reclamación de desempleo, contra INEM y Futbolines Val, S. L., se cita a ésta para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el próximo día 27 de febrero, a las 9.45 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Futbolines Val, S. L., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a cinco de febrero de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

PARTE NO OFICIAL

COMUNIDAD DE REGANTES LA ZAIDA

Convocatoria

Núm. 8.896

Por la presente se convoca a Junta general ordinaria a los partícipes de esta Comunidad de Regantes para el día 14 de marzo próximo, a las 19.00 horas en primera convocatoria y a las 19.30 horas en segunda, en el salón de actos del Excmo. Ayuntamiento de la localidad, con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura del acta anterior.
- 2.º Liquidación ejercicio económico de 1990.
- 3.º Presupuesto ejercicio de 1991.
- 4.º Renovación de la mitad del Sindicato de Riegos.
- 5.º Contratación de personal.
- 6.º Informe situación aprovechamiento presa.
- 7.º Ruegos, proposiciones y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los partícipes de esta Comunidad.

La Zaida, 12 de febrero de 1991. — El presidente, Angel Guillén Guillén.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono *22 18 80, ext. 217 - Directo 23 02 85
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

CIF: P-5.000.000-1

TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1991:

	PRECIO Pesetas
Suscripción anual	10.000
Suscripción trimestral	3.000
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	2.300
Ejemplar ordinario	50
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	190
Importe por línea impresa o fracción	Tasa doble
Anuncios con carácter de urgencia	
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	33.500
Media página	18.000

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial